Año de 1958 — Lunes 8 de Septiembre — Núm. 108

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00 íd.

2493

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto rufundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Diputaciones y Ayuntamientos de primera categoría, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ella, todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisores que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

6.ª Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Regamenlo de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1954 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieron formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuatro, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 8 de agosto de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

Relación de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría

. . . .

Provincia de Segovia

	Pesetas
Ayuntamiento..............	32.000

. . . .

(Del «B. O. del E.», 3 de sepbre., núm. 211.

2515

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y hortalizas en la semana del 7 al 13 del mes actual, son los que a continuación se detallan:

ARTÍCULOS	ALMACEN	PUBLICO
FRUTAS		
Plátanos....................	11,00 ptas. kilo.	12,75 ptas. kilo.
Manzanas....................	6,00 » »	8,00 » »
Peras	11,00 » »	13,00 » »
Naranjas 1.ª especial con todo su zumo..................	12,50 » »	14,00 » »
Naranja corriente	5,00 » »	6,50 » »
Limones.....................	11,00 » »	12,75 » »
Uvas........................	6,50 » »	8,00 » »
Uvas moscatel...............	9,00 » »	10,50 » »
VERDURAS		
Patatas	2,55 » »	2,85 » »
Acelgas	1,55 » »	2,30 » »
Repollos....................	2,00 » »	3,00 » »
Cebollas....................	2,00 » »	2,75 » »
Tomates.....................	2,50 » »	3,75 » »
Judías verdes	4,75 » »	6,25 » »
Judías verdes (manteca)	5,75 » »	7,25 » »
Pimientos...................	5,50 » »	6,75 » »
Lechugas	1,50 » »	2,25 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »
Guisantes...................	3,00 » »	5,00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y en la provincia los gastos de transporte debidamente justificados.—Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia, 6 de septiembre de 1958.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales,
Andrés Marín Martín

SUBASTAS

2494

Ayuntamiento de Cubillo

Subasta de maderas

A las doce horas del día 17 del mes de octubre próximo tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, un Concejal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte número 136, denominado *Herias y Otros*, de los propios de este pueblo, para el año forestal de 1958/59, en la forma siguiente:

Número de pinos: 58 silvestres y 42 negrales.

Volumen de madera: 23,745 metros cúbicos. Madera de tronco: 16,357 metros cúbicos.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificado a exigir: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 23.129,34 pesetas.

Precio índice: el 25 por 100 sobre la tasación o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

Para ejecutar los aprovechamientos regirán los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12 de septiembre de 1955, el de las económicas del Ayuntamiento, el vigente Reglamento de Contratación Municipal y las disposiciones vigentes de carácter forestal.

El que resulte rematante ingresará el 90 por 100 del valor de la subasta en Arcas Municipales, y el 10 por 100 en la cuenta corriente del Distrito Forestal, dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

La fianza definitiva que depositará el rematante, en la forma reglamentaria, el 6 por 100 del importe de subasta.

Las proposiciones para la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles a partir del siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior inclusive hábil del señalado para la subasta, en las horas de diez y media a trece y media, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador.

En sobre aparte se presentará el resguardo que acredite haber depositado la garantía provisional del 2 por 100 del tipo de tasación, acompañando el Certificado Profesional y Hoja de Compras, declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el Documento Nacional de Identidad.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos lo gastos de anuncios, reintegros, formalización de contrato y todo lo demás que lleve consigo el expediente de subasta, gestión técnica, etc.

Si esta primera subasta quedase por cualquier motivo desierta, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, tendrá lugar la segunda, a la misma hora, transcurridos diez días hábiles.

Cubillo, 4 de septiembre de 1958. El Alcalde, *Fermín Cristóbal*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en representación propia o en la de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de fecha ..., en el monte número 136, de los propios de Cubillo, para el año forestal de 1958/59, ofrece por los productos primarios de que se trata la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a).—Capacidad máxima de adquisición reativa a la Hoja de Compras presentada ...

b.—Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

2497

MADRONA

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil de cumplir los veinte días también hábiles en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, núm. 153, titulado «Soto de la Grajera», para el año forestal 1958-59, bajo el tipo de tasación de seis mil cuatrocientas cincuenta (6.450) pesetas y para seiscientas reses lanares.

Para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber ingresado en Arcas Municipales el cinco por ciento de la tasación. Las proposiciones serán hechas por el sistema de pliegos cerrados, acompañados del resguardo de haber ingresado el cinco por ciento, pudiendo presentarlos hasta una hora antes de la anunciada para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre (6 pesetas) y ajustándose el modelo que al final se inserta.

El que resulte rematante queda obligado al pago de todos los gastos del expediente, reintegros, bastanteos, Derechos Reales, anuncios, gestión técnica y demás relativos con la subasta. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento y éste se reserva el derecho de tanteo que le autorizan las disposiciones vigentes.

Madrona a 5 de septiembre de 1958. El Alcalde, *M. de la Calle*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ..., núm. ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas relativos al aprovechamiento de pastos del monte de los propios de Madrona, núm. 153, Soto de la Grajera, me comprometo a efectuar el aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

Firma y fecha.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2483

MATABUENA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Matabuena, 3 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

2485

NAVAS DE ORO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en las oficinas de Intervención Municipal, el expediente de las cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar.

Navas de Oro, a 3 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Adrián Arévalo.

2485

Ayuntamiento de Remondo

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas y facultativas que sirven de base para la construcción de la Casa Consistorial, con Ayuntamiento y escuelas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por las personas que les pudiera interesar.

Remondo, 30 de agosto de 1958. El Alcalde, *Francisco Arranz*.

2486

Ayuntamiento de La Cuesta

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta relativa a los aprovechamientos de pastos para ganado lanar en el monte número 137, titulado «La Nava», durante el año forestal 1958-59, y a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre contratación de Corporaciones Locales, se hace público que dicho pliego de condiciones, debidamente aprobado, estará de manifiesto por término de ocho días hábiles en la Secretaría de la Corporación; y que durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen oportunas, computándose dicho plazo a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

La Cuesta, 3 de septiembre de 1958. El Alcalde, *Urbano Gil*.

2487

Ayuntamiento de La Salceda

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de la calle principal de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Salceda a 2 de septiembre de 1958. — El Alcalde, *Domingo Hernando*.

2488

Ayuntamiento de Fuentepiñel

EDICTO

Aprobado el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para construcción del «Colector», se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás pe- sonas a que se refiere el artículo 68 número 1, de la vigente Ley de Ré- men Local.

Lo que se hace público por me del presente, a los efectos del artic 696, número 2, de la Ley de Régim Local, texto refundido de 24 de ju de 1955, y para general conocimien

Fuentepiñel a 3 de septiembre 1958.—El Alcalde, *M. González*.

Alcaldía de Hontanares de Eresma

EDICTO

Solicitada la devolución de la fia por el contratista de las obras construcción de *dos Escuelas unitar en esta localidad*, don Porfirio Ga Llorente, se hace público, en cump miento del artículo 88 del Reglame de Contratación de 9 de enero 1953, a fin de que puedan present las reclamaciones a que haya lu en un plazo no superior a quince d

Hontanares de Eresma, 4 de se tiembre de 1958.—El Alcalde, *An nio García*.

Ayuntamiento de Abades

En cumplimiento y a los efec del artículo 790, número 2, de la L de Régimen Local (texto refund de 24 de junio de 1955), quedan e puestas al público en la Secreta Municipal las cuentas, justificante dictamen de la Comisión de Hacie correspondientes a la líquidación Presupuesto extraordinario form para la reforma del Ayuntamiento fin de que durante quince días há les y ocho más puedan ser examina y presentarse contra las mismas l reclamaciones que estimen pertine tes.

Abades, 4 de septiembre de 19 El Alcalde, *Mauricio Moreno*.

COMUNIDADE

Comunidad de Villa y Tierra Antig de Cuéllar

EDICTO

Acordado por esta Comunidad A tigua de Villa y Tierra de Cuéllar incoación del correspondiente exp diente de Presupuesto extraordinari con cargo al superávit del anteri ejercicio liquidado, para adquisició de material y vehículo del servic de incendios, creado por este Org nismo, para atenciones de los 36 pu blos que la componen, de conformid a lo dispuesto en el artículo 664 de Ley de Régimen Local de 16 de d ciembre de 1950, se expone al públ co, por espacio de quince días habile para oir reclamaciones, contados de de la publicación del presente edic en el B. O. de la provincia.

Cuéllar a 3 de septiembre de 195 El Presidente, *Felipe Suárez*.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

EDICTO

Acordado por esta Comunidad An tigua de Villa y Tierra de Cuéllar l incoación del correspondiente expe diente de variaciones de crédito a Presupuesto ordinario en vigor co cargo al superávit del último ejercici liquidado, de conformidad a lo dis puesto en el artículo 664 de la Le de Régimen Local de 16 de diciembr de 1950, se expone al público po espacio de quince días hábiles, par oir reclamaciones, contados desde e siguiente a la publicación de est Edicto en el B. O. de la provincia.

Cuéllar a 3 de septiembre de 1958. El Presidente, Felipe Suárez.

IMPRENTA PROVINCIAL